



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00322 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 860

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

1.- Teniendo en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante y, dado que se informa el nombre de los sucesores procesales de la señora Alicia Gil de Restrepo, se ordena la notificación de los señores Nidia Restrepo Gil, Héctor Restrepo Gil, Javier Restrepo Gil y Amparo Restrepo Gil por aviso en la Calle 47 Sur Nro. 40 A - 48 de Envigado.

En consecuencia de lo anterior, no se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado demandante.

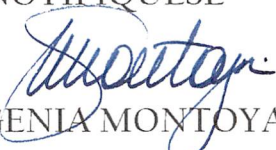
De igual modo, se advierte a los citados que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asiste, acreditando su calidad de herederos. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen apoderado, se reanudará el proceso.

2.- En lo concerniente al cambio de dirección del inmueble objeto de secuestro, se le advierte al apoderado demandante que previo a acceder a su solicitud, deberá allegar documento idóneo que acredite que el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 001-618888, tuvo cambio de nomenclatura.

Lo anterior, dado que del certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur (Cfr. fl. 56 al 57), no se verifica la información señalada, y del despacho comisorio incorporado al expediente, no se observa devolución de la autoridad competente por las razones esbozadas.

NOTIFÍQUESE

L.L.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario